

# BOLETÍN DEL CLERO

DEL

# OBISPADO DE LEON

---

## A NUESTROS DIOCESANOS

---

Ha empezado hoy, amados míos, el santo tiempo de la cuaresma, que es una religiosa abstinencia recibida en la Iglesia é instituida para antes de la solemnidad de la pascua por los apóstoles y observada por sus sucesores hasta nuestros tiempos, la cual lleva aneja la privación de ciertos manjares con otras obras de penitencia y ejercicio de ciertas virtudes. Se llama cuaresma porque su duración es de cuarenta días, y todos ellos están destinados á la abstinencia y ayuno, á fin de imitar á nuestro divino Salvador Jesucristo, que ayunó por espacio de cuarenta días, y de este modo pagamos al Señor las décimas del año. La cuaresma comprende seis semanas, que hacen cuarenta y dos días, y como no se ayuna en los seis domingos, resulta que sólo quedan treinta y seis días, por cuya razón empieza la cuaresma desde la feria cuarta de la semana anterior, que se llama miércoles de ceniza y de esta manera resultan cuarenta días, que son los mismos, que ayunó

nuestro divino Redentor, como dice el Papa San Gregorio en su homilia *Quadregesima* del año 593. (1)

El ayuno de la cuaresma consagrado por nuestro Señor Jesucristo se observó por los apóstoles, extendiéndose á toda la Iglesia, y santificaron el ayuno cuadragesimal, sin que se propusiesen recordar el ayuno de Moisés y Elías, sino el de Cristo, para pagar las décimas de todo el año; así que el canon 68 de los Apóstoles dice, que si algún obispo, presbítero, diácono, lector ó cantor no ayunase la sagrada cuaresma, sea depuesto, á menos que fuere por enfermedad. Si el que quebranta el ayuno fuese seglar sea privado de la comunión. Por último, se dispuso por nuestra santa madre la Iglesia, que este ayuno el más notable del año precediese á la fiesta más célebre, como medio mejor adecuado para disponernos convenientemente á recibir la comunión pascual, así como el más á propósito del año para abatir los bríos de la carne en la estación de la primavera en que se excitan de un modo especial nuestros apetitos y pasiones. La cuaresma, pues, es un tiempo consagrado á la penitencia y por lo mismo es el tiempo favorable y el día de la salud, de que habla San Pablo (2) porque no hay en todo el año tiempo más favorable para nosotros que aquel que empleamos en aplacar la cólera de Dios, ni días más preciosos para la salvación que los ocupados en expiar nuestras culpas.

No hay, amados míos, razón para dispensarnos de la penitencia, porque la obligación de la penitencia es una ley general, que puede cumplirse en todos los estados de

(1) Cap. 16, distin. V. (*De consecratione.*)

(2) Epis. II ad Corint. cap. VI, v. 2.º

la vida y contra la que nada puede alegar la prudencia de la carne, por lo que debemos aceptarla con toda resolución. Hay enfermedades y flaquezas que lejos de hacer imposible la observancia de esta ley, son por el contrario según los designios de Dios, poderosos auxilios para satisfacer esta obligación, bien sirviendo de penitencia cuando produce decaimiento de fuerzas, ó ya triunfando de nosotros mismos, cuando son incomodidades comunes, que debemos superar con el fervor del espíritu, haciendo de nuestro cuerpo una hostia viva y agradable á los ojos de Dios. Con estos pensamientos debemos empezar la cuaresma, resueltos de un modo ó de otro á padecer esta penitencia, que debemos mirar como una ley de gracia de la que depende toda nuestra felicidad verdadera. La penitencia de la cuaresma no se reduce al ayuno y abstinencia de las viandas prohibidas, porque esto es una parte, pero no la principal; así que aunque el precepto de la abstinencia y del ayuno cese en determinadas circunstancias, el de la penitencia siempre subsiste, y por eso las almas fieles á Dios saben muy bien hacer penitencia sin ayunar, cuando esto les es imposible, porque saben vencerse á sí mismas, prohibirse las delicias de la vida, marchar por los caminos estrechos de la salvación y practicar en todo lo demás los preceptos de la ley de Dios con la escrupulosidad que su gravedad é importancia requiere.

Nuestro principal empeño en todo este santo tiempo ha de ser alcanzar del Señor una saludable compunción; este espíritu de penitencia del cual se hallaba poseído el Profeta Rey y á cuyo ejemplo hemos de ponernos en estado de sentir su impresión y eficacia; para lo cual, nuestra

preferente atención, durante la cuaresma, ha de ser reparar todos los días ante Dios con toda la amargura del alma los desórdenes de nuestra vida, reconocer con verdadero dolor la gravedad y multitud de nuestros pecados, hacer una santa confesión de todos ellos, humillarnos y afligirnos sin dejar jamás de pensar en ellos, de modo que podamos decir con el santo Rey: *Señor, yo conozco mi iniquidad: y mi pecado está siempre enfrente de mí.* (1) Un excelente ejercicio para este mismo fin es hacer durante la cuaresma todas nuestras acciones con este mismo espíritu, yendo por ejemplo á Misa con ánimo de ofrecer este sacrificio por la reparación de todas nuestras culpas, orando como el publicano y no presentándonos jamás ante Dios sino como penitentes, oprimidos con el peso de las culpas, sujetándonos con sinceridad y gusto á las obligaciones penosas de nuestro estado, como medio de borrar los delitos y pecados cometidos. Nuestro pensamiento constante habrá de ser la consideración de nuestra infidelidad para con Dios y la bondad de éste es sostenernos en este mundo con vida para que hagamos penitencia y nos lave y purifique de nuestras manchas. Este ha de ser el pensamiento que domine á cada uno como medio el más adecuado para mantenerse en el espíritu de penitencia, el cual servirá de escudo para sostenerla y conservarla.

La cuaresma es la época del año más adecuada para manifestar también exteriormente el espíritu penitente de que nos hallamos poseidos y el dolor que sentimos por nuestros pecados y ofensas hechas al Señor. Tengamos

---

(1) Salmo 4, v. 5.

presente, que allá en otros tiempos y según la antigua disciplina de la Iglesia los penitentes se vestían de saco y cilicio cubriéndose de ceniza la cabeza y en esta postura se colocaban á las puertas de las Iglesias implorando las oraciones de los fieles. Ya que no hagamos esto, justo es que con la modestia del vestido en este santo tiempo manifestemos exteriormente el espíritu que nos anima para dar este buen ejemplo á nuestros semejantes, ya que tal vez les hemos desedificado con nuestras vanidades y concupiscencias.

De esta manera, amados míos, nos dispondremos á recibir dignamente á nuestro Señor sacramentado en la pascua de su resurrección gloriosa.

Cordialmente os ama y bendice vuestro Prelado en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo. Amén.

León 15 de Febrero de 1899.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

*Los rectores de todas las Iglesias de nuestra Diócesis leerán esta nuestra carta al ofertorio de la misa del primer día festivo inmediato á su recibo.*

## CUMPLIMIENTO PASCUAL.

---

Siendo este santo tiempo el más á propósito para trabajar por el bien espiritual y santificación de las almas, encarecemos una vez más el reconocido celo de nuestros amadísimos cooperadores á fin de que valiéndose de la predicación de la divina palabra, explicación detenida, clara y sencilla del catecismo de la doctrina cristiana y asistencia continua al confesonario, logren convertir y salvar las ovejas que les han sido encomendadas, á cuyo efecto venimos en disponer lo siguiente:

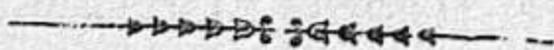
1.º El tiempo hábil para el cumplimiento pascual en esta nuestra Diócesis, dará principio, en virtud de facultades apostólicas, en la dominica tercera de cuaresma y terminará el domingo de la Santísima Trinidad.

2.º Durante este tiempo quedan facultados todos los Sres. Sacerdotes, que tengan corrientes las licencias de confesar en este Obispado, para absolver de los casos reservados Sinodales y rehabilitar *ad petendum debitum* en la forma y con las condiciones ya expresadas en nuestras circulares y exhortaciones Pastorales de años anteriores.

3.º Terminado que sea el plazo del cumplimiento y de conformidad con lo ordenado en la Constitución Sinodal CLXVII, todos los encargados de la cura de almas cuidarán de remitir á nuestra Secretaría de Cámara relación nominal de las personas que en cada feligresía hubiesen dejado de cumplir con el precepto.

León, 15 de Febrero de 1899.

† EL OBISPO.



## TABLA DE LOS SERMONES

*que se han de predicar en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, desde el Miércoles de Ceniza hasta la festividad de Todos los Santos de este presente año de 1899, con expresión de los Señores Oradores encargados de su desempeño.*

Febrero 15. Miércoles de Ceniza.—Evangelio.—Cum jejunasset, etc.—M. I. Sr. D. José Fernández Bendicho, Arcipreste de la S. I. Catedral.

Idem 19. Dominica 1.<sup>a</sup> de Cuaresma.—Evangelio.—Ductus est Jesus, etc.—M. I. Sr. Lic. D. Manuel Basulto Giménez, Magistral de id.

Idem 26. Id. 2.<sup>a</sup> de id.—Evangelio.—Assumpsit Jesus, etc.—El mismo.

Marzo 5. Id. 3.<sup>a</sup> de id.—Evangelio.—Erat Jesus, etc.—El mismo.

Idem 12. Id. 4.<sup>a</sup> de id.—Evangelio.—Abiit Jesus, etc.—**El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.**

Idem 19. Id. de Pasión.—Evangelio.—Dicebat Jesus, etc.—El Sr. Arcipreste.

Idem 24. Los Dolores de Nuestra Señora.—M. I. Sr. D. Manuel Sanmartín Aparicio, Canónigo de la S. I. Catedral.

Idem 25. La Anunciación de Nuestra Señora.—**El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.**

Idem 26. Domingo de Ramos.—Evangelio.—Cum appropinquasset, etc.—El Sr. Arcipreste.

Idem 30. Jueves Santo.—Mandato.—Evangelio.—Ante diem festum Paschae, etc.—M. I. Sr. Lic. D. Pedro Nava Bustillo, Penitenciario de la S. I. Catedral.

Idem 31. Viernes Santo.—Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.—M. I. Sr. Lic. D. Cipriano Fernández Robledo, Chantre de id.

Abril 3. Lunes de Pascua de Resurrección.—Evangelio.—Duo ex discipulis, etc.—M. I. Sr. D. Alejandro Rodríguez Meana, Canónigo Archivero de id.

Mayo 8. Rogaciones.—Evangelio.—¿Quis vestrum habebit amicum?—M. I. Sr. Lic. D. Nemesio Sánchez Rodríguez, Lectoral de id.

Idem 11. Ascensión del Señor.—El mismo.

Mayo 22. Lunes de Pascua de Pentecostés.—Evangelio.—Sic Deus dilexit mundum.—M. I. Sr. Lic. D. Eulogio Horcajo Monte, Canónigo de id.

Idem 28. Domingo de la Santísima Trinidad.—Evangelio.—Data est mihi, etc.—M. I. Sr. D. Pedro Menéndez Prendes, Canónigo de id.

Idem 4. Id. infraoctava del Corpus.—Evangelio.—Homo quidam, etc.—M. I. Sr. Dr. D. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo de id.

Idem 24. La Natividad de San Juan Bautista.—El Sr. Magistral.

Idem 29. San Pedro y San Pablo, Apóstoles.—El Sr. Penitenciario.

Julio 25. Santiago Apostol.—El Sr. Archivero.

Agosto 15. La Asunción de Nuestra Señora.—M. I. Sr. D. Pedro Menéndez Prendes, Canónigo.

Septiembre 8. La Natividad de Nuestra Señora.—El Sr. Magistral.

Octubre 5. SAN FROILÁN, Patrono del Obispado.—El Sr. Lectoral.

Idem 29.—SAN MARCELO, Patrono de la Ciudad.—El Sr. Magistral.

Noviembre 1. Festividad de Todos los Santos.—M. I. Sr. Dr. D. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo.

NOTA. En el presente año queda suprimido el Sermón de la festividad de San José por coincidir con la Dominica de Pasión.



### Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

Han manifestado por conducto de los Sres. Arciprestes de Castilfalé y Cisneros que desean pertenecer á la Asociación, é ingresan en ella:

N.º 1056—Herrero D. Gregorio, dentro del primer año de su ordenación.

N.º 1057—Torbado D. Domingo, id. id. id.

León, 15 de Febrero de 1899.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo-Secretario.